XXV Comité de Integración Austral

COMISIÓN DE PROTECCION CIVIL

Punta Arenas, 7 y 8 de abril de 2016

Preside: Sr. Sidi Bravo Donoso
Copreside: Sr. Nestor González

Estado de avance de temas registrados en acta anterior
No se avanzó.
Temas tratados en la presente sesión
-Protocolo para la Región de Aysén-Paso Huemules, sobre tema de accidentes de tránsito y accidentes aéreos. -El Director Regional de ONEMI Aysén, informó que ante un incendio forestal o situaciones propicias para un incendio forestal, se puede prohibir el uso del fuego en áreas recreacionales, esto se realiza a través de una Resolución Exenta firmada por el Sr. Intendente de la Región.
Acuerdos de la presente sesión
1. En un plazo de 5 meses, se deberá realizar una reunión de Comisión de Manejo del Fuego de Incendios Forestales, para revisar y actualizar los Protocolos de Acuerdo y el Reglamento Operativo para el combate de incendios forestales fronterizos, entre las regiones de Aysén y de Magallanes de la República de Chile y la Provincia de Chubut de la República de Argentina. Responsable: Sr. Guillermo Santana de Operaciones de CONAF Magallanes 2. Se enviará un Informe Diario denominado PARTE , entre integrantes del Sistema de Protección Civil chilenos y argentinos, el cual contará con la siguiente información: De argentinos a chilenos: Parte de estado de rutas, parte de combustibles, condiciones climáticas, pasos fronterizos y estados de alertas. De chilenos a argentinos: Parte de estado de rutas, condiciones climáticas, pasos fronterizos, estados de alertas y reportes de actividad volcánica. Responsables: Chile: Centros de Alertas Tempranas de Aysén y Magallanes Argentina: Centros de Operaciones de Santa Cruz y Tierra del Fuego 3. Se acuerda su aprobación del Plan Conjunto para enfrentar contingencias y emergencias fronterizas Pasos Internacionales Río Jeinimeni e Ingeniero Ibañez – Pallavicini, para ser enviado a Cancillería. (Se adjunta el documento)

Responsable: Sr. Sidi Bravo
Sr. Nestor Gonzalez

4. En los meses de mayo y noviembre, se actualizará la red de enlace base de datos de los integrantes del Sistema de Protección Civil de la macrozona austral de Chile y Argentina. Provincias de Aysén, Magallanes, Tierra del Fuego y Santa Cruz.
   Responsable. Sr. Sidi Bravo

5. Revisar y validar el Instructivo para el Uso en Emergencia Viales Paso Fronterizo San Sebastián, en un plazo de 1 mes.
   Responsable. Sr. Nestor González

6. Cuando la Academia Nacional de Protección Civil de ONEMI, realice capacitaciones, se enviará invitación a los integrantes del Sistema de Protección Civil macro zona sur Argentina.
   Responsable: Director Regional de Los Lagos y Director Regional de Aysén

7. ONEMI deberá oficiar en ambas regiones (Aysén y Magallanes), para solicitar a la Presidencia Regional de Bomberos la posibilidad de gestionar capacitación en distintas materias a Bomberos de la macro zona Argentina.
   Responsable: Director Regional de Los Magallanes y Director Regional de Aysén.

8. Se creará un Grupo de Whatsapp con los integrantes de Defensa Civil de Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego por Argentina y ONEMI de Magallanes y Aysén , el cual ya estaba creado y se actualiza a los integrantes , esto permitirá tener una comunicación más expedita e instantánea para la coordinación en situaciones de emergencias.

Resumen de puntos importantes en Comisión:

La Comisión se constituyó a las 12.00 horas, se dio inicio a la presentación de los asistentes, a la lectura del acta anterior, posteriormente se eligió al Presidente y Co Presidente de la Comisión, quedando de la siguiente manera: Sr. Sidi Bravo como Presidente y Sr. Nestor González como Co Presidente.
Se trataron temas tales como:

- Protocolos de Acuerdo y el Reglamento Operativo para el combate de incendios forestales fronterizos, entre las regiones de Aysén y de Magallanes de la República de Chile y la Provincia de Chubut de la República de Argentina.

- Se creará un Grupo de Whatsapp con los integrantes de Defensa Civil de Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego por Argentina y ONEMI de Magallanes y Aysén , el cual ya estaba creado y se actualiza a los integrantes , esto permitirá tener una comunicación más expedita e instantánea para la coordinación en situaciones de emergencias

- La comunicación diaria que debe existir entre los integrantes del Sistema de Protección Civil chilenos y argentinos, por lo que se compartirá vía correo electrónico la siguiente información:
  Parte de estado de rutas, parte de combustibles, condiciones climáticas, pasos fronterizos, estados de alertas y reportes de actividad volcánica(RAV).

- Contingencias y emergencias fronterizas Pasos Internacionales Río Jeinimeni e Ingeniero Ibañez –

Pallavicini.

- Actualización de la red de enlace de base de datos de los integrantes del Sistema de Protección Civil de la macrozona austral de Chile y Argentina. Provincias de Aysén, Magallanes, Tierra del Fuego y Santa Cruz.

- Se revisó validó el Instructivo para el Uso en Emergencia Viales Paso Fronterizo San Sebastián.

- Establecer Capacitaciones con la Academia Nacional de Protección Civil de ONEMI, para invitar a los integrantes del Sistema de Protección Civil macro zona sur Argentina.

- ONEMI solicitará a la Presidencia Regional de Bomberos la posibilidad de gestionar capacitación en distintas materias a Bomberos de la macro zona Argentina.

SIDI BRAVO DONOSO
PRESIDENTE
COMISIÓN PROTECCIÓN CIVIL

NESTOR GONZÁLEZ
CO PRESIDENTE
COMISIÓN PROTECCIÓN CIVIL

Gobernación
Provincia de
General Carrera

Ministerio del
Interior y
Seguridad Pública

PLAN CONJUNTO PARA ENFRENTAR CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS FRONTERIZAS PASOS INTERNACIONALES RIO JEINIMENI E INGENIERO IBÁÑEZ – PALLAVICINI

Gobernación
Provincia de
General Carrera

Ministerio del
Interior y
Seguridad Pública

PLAN CONJUNTO PARA ENFRENTAR CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS FRONTERIZAS PASOS INTERNACIONALES RIO JEINIMENI E INGENIERO IBÁÑEZ – PALLAVICINI

TENIENDO PRESENTE:

El Acuerdo Complementario entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Chile del Acuerdo sobre coordinación de Apertura y Cierre de Pasos Fronterizos, del año 1997.

El acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Chile sobre el mantenimiento de los caminos internacionales de vinculación, suscrito en el año 1976.

El Convenio de Cooperación en Materia de Salud entre los Gobiernos de las Repúblicas de Argentina y de Chile, suscrito el año 1996.

El Protocolo de Acuerdo de ayuda recíproca para el combate de incendios forestales fronterizos, entre las Regiones XI y XII de Chile y la Provincia de Santa Cruz de Argentina, suscrito en el año 2003.

Los acuerdos alcanzados en reuniones de coordinación de los Pasos Fronterizos Río Jeinimeni e Ingeniero Ibáñez – Pallavicini.

CONSIDERANDO

La histórica relación entre las localidades de Chile Chico y Los Antiguos, que ha fortalecido su integración con la gestión de sus Autoridades y habitantes, consolidando materias de interés común, que han permitido trabajar en procesos de facilitación fronteriza.

Los acuerdos, usos o costumbres de colaboración adquiridos por Órganos de Administración del Estado, Instituciones de Voluntariado y Organizaciones privadas presentes en las localidades de Los Antiguos y Perito Moreno (República Argentina) y Chile Chico y Puerto Ingeniero Ibáñez (República de Chile).

La necesidad de fijar procedimientos para proveer mecanismos de colaboración entre las partes, de forma de responder con celeridad y oportunidad frente a incidentes y emergencias, que se produzcan en el área de influencia de los Pasos Internacionales, y que pueda representar una amenaza significativa para ambas partes, que afecte a una de ellas o que incida en el normal funcionamiento de los controles fronterizos.

La voluntad de las partes para concordar procesos que faciliten los controles de frontera cuando exista un aviso o requerimiento de ayuda de una de las partes, a solicitud de alguna institución relacionada con el evento de emergencia en desarrollo.

CON EL PROPÓSITO de facilitar la oportuna intervención de los organismos de protección civil, los Servicios Controladores y de Coordinación de Chile y Argentina, que se desempeñan en los Pasos Fronterizos Río Jeinimeni e Ingeniero Ibáñez - Pallavicini, han convenido aplicar el siguiente **"Plan Conjunto para enfrentar contingencias y emergencias fronterizas Pasos Internacionales Rio Jeinimeni e Ingeniero Ibáñez – Pallavicini"**:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETIVO

Agilizar los controles de frontera en caso de la ocurrencia de algún incidente o emergencia, para facilitar la intervención de los organismos competentes de cualquiera de los países al otro lado de la frontera, cuando así se solicite, de acuerdo a los procedimientos establecidos en el presente Plan Conjunto.

Por "organismos competentes" se entienden aquellas Instituciones que están relacionadas con protección civil y tienen capacidad de respuesta para actuar ante una emergencia o catástrofe.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO DE LA COLABORACIÓN

Facilitar el ingreso temporario al territorio y la salida de él, del personal, vehículos, materiales y equipos de los organismos competentes que abordarán el incidente o emergencia.

El Plan Conjunto se activará cuando conste un aviso o solicitud de ayuda que requiera una respuesta conjunta, para mitigar los efectos de un suceso o emergencia, facilitando la asistencia a la parte afectada.

La referida colaboración se realizará en los siguientes ámbitos:

1. Urgencias o emergencias médicas
2. Cierres de rutas Internacionales.
3. Accidentes (tránsito, medio acuático, y otros)
4. Inundación por desborde o riesgo de desborde del Río Jeinimeni.
5. Incendios en localidades fronterizas.
6. Incendios forestales.

El presente Plan no tiene intención de suplir a ninguna autoridad establecida, o la de crear cualquier derecho u obligación legalmente vinculante para las partes.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIDAD COORDINADORA

En el caso de la República Argentina la Autoridad Coordinadora del Plan Conjunto recaerá en el Comandante Principal del Escuadrón 39 "Perito Moreno" de Gendarmería Nacional, Coordinador Zonal Intersectorial de los Servicios presentes en los Pasos Fronterizos.

Actuará como nexo de la Autoridad Coordinadora el Jefe de Sección de Gendarmería Nacional Los Antiguos, quien canalizará la información al nivel superior, o a los Jefes de Turno de los Servicios Controladores en caso de incidentes o emergencias de manifestación súbita.

Para el caso de la República de Chile la Autoridad Coordinadora será el (la) Gobernador(a) Provincial de la Provincia General Carrera.

Actuará como nexo de la Autoridad el Coordinador Delegado de Complejos Fronterizos de la Gobernación, quién comunicará a los niveles correspondientes según el tipo de incidente o emergencia informado.

ARTÍCULO CUARTO: PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN

Ocurrido un incidente o emergencia se informará de inmediato a la Autoridad Coordinadora, para activar los protocolos establecidos en los Pasos Fronterizos Río Jeinimeni o Ingeniero Ibáñez – Pallavicini, de manera de, regular la circulación de vehículos, personal y equipos de las instituciones de respuesta.

ARTÍCULO QUINTO: ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACUERDO

En caso de algún incidente o emergencia, deberá observarse el siguiente procedimiento para la aplicación de este Protocolo:

1. La parte en cuyo territorio se hubiere producido el incidente o emergencia comunicará el hecho por las vías establecidas a la otra. Recibida la notificación, la otra Parte iniciará a la mayor brevedad acciones para facilitar el ingreso temporario al territorio y la salida de él, de los organismos competentes que abordarán la emergencia.
2. Para el ingreso y salida del país los Organismos que atenderán la emergencia, deberán entregar la "Ficha de Identificación Atención Incidente o Emergencia", Anexo N°1, donde se especificará lo siguiente:

a) Nómina indicando nombre y número de documento de identidad de los integrantes de su personal o enfermo trasladado.
b) Nómina de maquinaria, vehículos de emergencia y vehículos de apoyo.
c) Nómina de equipos relevantes.

3. Finalizada la emergencia se efectuarán los controles formales de ingreso y salida de ambos países correspondientes al personal, maquinaria y vehículos.

ARTÍCULO SEXTO: PROCEDIMIENTO DE COOPERACIÓN Y AYUDA RECÍPROCA

a) URGENCIAS Y EMERGENCIAS MÉDICAS

Si el Servicio de Salud de Chile Chico o Los Antiguos requiere colaboración de atención médica, para atender a uno o más pacientes, se dará el aviso respectivo para que se otorguen las facilidades de ingreso y salida del país a la ambulancia, personal y paciente, según procedimiento establecido.

b) CIERRE DE RUTAS

En caso de cierre de la ruta internacional comprendida entre los Pasos Fronterizos y la línea limítrofe, la Parte en cuyo territorio se hubiese producido el evento comunicará por las vías establecidas a la otra.

Recibida la información por parte de Vialidad y de instituciones competentes respecto a la condición de las vías, los Coordinadores de los Pasos procederán a comunicar respecto al estado de tránsito de la ruta: habilitada al tránsito; habilitada al tránsito con precaución; habilitada al tránsito unidireccional; o no habilitada.

Cuando se ejecuten faenas de limpieza de nieve en la ruta se otorgarán las facilidades, para que la maquinaria y equipos de la Vialidad que logre llegar primero al límite, continúe trabajando en territorio del país vecino, previa coordinación entre los encargados del camino.

c) ACCIDENTE (TRÁNSITO, MEDIO ACUÁTICO Y OTROS)

En este tipo de accidentes se otorgarán las facilidades de circulación a vehículos de emergencia y de apoyo, según sea el caso (ambulancia, bomberos, Carabineros, Gendarmería, Policía de Investigaciones, Gobernación, Onemi, Defensa Civil), y a sus pasajeros, para el ingreso y salida de los países mientras asisten a la emergencia. Incluyendo la evacuación de heridos cuando se deba traspasar la frontera.

Para el caso de evacuación de heridos los organismos competentes, Gendarmería Nacional Argentina o Carabineros de Chile, según corresponda, entregarán los antecedentes de las personas evacuadas a la Autoridad Migratoria para su conocimiento.

De igual forma, dichas Instituciones entregarán información de los vehículos involucrados, pasajeros accidentados o personas afectadas, a los Coordinadores de los Pasos Fronterizos, de manera, que permita coordinar el ingreso o salida de familiares en caso de ser requerido.

En el caso de búsqueda o rescate de personas o naves en la jurisdicción del lago binacional (Buenos Aires / General Carrera), las Instituciones de emergencia deberán coordinarse con la Armada de Chile y Prefectura Naval de Argentina, para aplicar los procedimientos de búsqueda o rescate en caso que se requiera traspasar el límite lacustre. Procedimientos que serán informados a los Servicios Controladores de Frontera, para el posterior control del personal y naves.

Si la búsqueda o rescate de persona se realiza en la jurisdicción del río binacional Jeinimeni, las Instituciones de emergencia se coordinarán con Gendarmería Nacional Argentina o Carabineros de Chile, según sea el caso, si fuera necesario traspasar el límite fluvial.

d) ACCIDENTE TRANSPORTE CARGA PELIGROSA

Si la emergencia es por accidente de transporte de carga peligrosa, al momento de cruzar la frontera se entregará a los organismos de Protección Civil, antecedentes relacionados con:

- **Aduana**
  - Declaración de carga del camión siniestrado.
  - Clases de Riesgo (gases, líquidos inflamables, sólidos inflamables, sustancias tóxicas, sustancias corrosivas, etc.)

- **Gendarmería Nacional Argentina o Carabineros de Chile**, según sea el caso:
  - Tipo de Accidente (fuga, derrame, incendio, explosión, etc.)
  - Estado del vehículo accidentado (si existe información)
  - Lugar exacto del accidente.
  - Personas afectadas
  - Entorno de la zona afectada

e) ACCIDENTE O INCIDENTE TRANSPORTE CARGA GENERAL

Para accidente de vehículos de transporte de carga general, incidente de tipo mecánico que impida su desplazamiento, o problema en el contenedor de carga, se adoptarán los procedimientos de control y autorizaciones convenidos por los Servicios Fiscalizadores de Chile y Argentina, para este tipo de eventos, en cuanto a:

- Resguardo de carga.
- Ingreso tracto camión para relevo.
- Transbordo de carga a otro medio de transporte.
- Otros procesos y procedimientos asociados.

f) INUNDACIÓN POR DESBORDE O RIESGO DE DESBORDE RIO JEINIMENI

Frente a una situación de emergencia ocasionada por inundación a causa de desborde o riesgo de desborde del Río Jeinimeni, que pueda representar una amenaza significativa para ambas partes, o que afecte a una de ellas, se activará el Protocolo de Acuerdo ante el aviso o solicitud de ayuda a la Autoridad Coordinadora, por parte del Intendente de la Municipalidad de Los Antiguos, o su representante, en su calidad de Presidente de la Junta de Defensa Civil Municipal, o del representante de la Dirección de Obras Hidráulicas en Chile Chico.

En esta situación, se concederán las facilidades de ingreso y salida de los países a la maquinaria pesada, camiones, vehículos de apoyo y personal, que participará en el control de la emergencia. Como también, a los vehículos de emergencia y personal de las Instituciones de rescate, en caso que la inundación por desborde del río afecte a personas y a sus bienes.

g) INCENDIOS

En el caso de la ocurrencia de incendio estructural en localidades fronterizas, y cuando las instituciones de Defensa Civil de la parte afectada den aviso o soliciten ayuda, se otorgarán las facilidades para que los carros y vehículos de apoyo de Bomberos ingresen y salgan del país, para trabajar en el control de la emergencia. Como también a camiones aljibes de otros organismos o privados, que puedan participar en el control del incendio.

Si ocurre algún incendio forestal y la parte afectada da aviso o solicita ayuda, se concederán las facilidades para que los vehículos, brigadas forestales y equipos ingresen y salgan del país para el control de la emergencia. Al igual, que a bomberos en caso de que exista riesgo para viviendas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ALIMENTOS

Si durante la emergencia los organismos de protección civil requieren alimentos, para atención de su personal o personas detenidas en ruta o accidentadas, se deja establecida una colación tentativa, con alimentos cuyo paso será permitido por ambas Partes, y que por tanto no debiera ser objeto de observación, la cual consta de:

- ✓ Sándwich de milanesa cocida, sin vegetales.
- ✓ Pan y envases sellados y debidamente rotulados de jamón cocido y queso pasteurizado, para preparar sándwich en el lugar de destino.
- ✓ Café, té, mate, leche pasteurizada en envase sellado.
- ✓ Agua mineral
- ✓ Chocolate en barra
- ✓ Yogurt con cereal
- ✓ Surtido de frutos secos sin cáscara, idealmente tostados, salados o confitados(maní, almendras, nueces)
- ✓ Sopa para uno

ARTÍCULO OCTAVO: CIERRE TEMPORAL DE LOS PASOS INTERNACIONALES

Las Autoridades Coordinadoras en consenso con los Servicios Controladores y acorde a diagnóstico efectuado por Vialidad, Gendarmería Argentina, Carabineros de Chile, u otros organismos de Protección Civil, podrán decretar el cierre temporal de los Pasos Fronterizos, si es que las condiciones climatológicas, viales u otro imponderable, no son las adecuadas para la circulación de vehículos y personas. O en su efecto, modificar los horarios de atención establecidos mientras dure el incidente o emergencia.

Si se determina el cierre de frontera se deberá informar de inmediato a la otra Parte indicando los motivos del cierre y duración estimada, a través de los medios concordados.

La comunicación se realizará al Coordinador del Paso Fronterizo, quién notificará a los Jefes de Turno de los Servicios Controladores y a la Autoridad Coordinadora. Como también, difundirá la medida a los usuarios y medios de comunicación.

Gobernación
Provincia de
General Carrera

Ministerio del
Interior y
Seguridad Pública

ANEXO N°1

FICHA DE IDENTIFICACIÓN ATENCIÓN INCIDENTE O EMERGENCIA
PASO RIO JEINIMENI

1. **Nombre Institución:**

N°	NOMBRE	N° DE CÉDULA DE IDENTIDAD
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		

2. **DATOS VEHÍCULOS**

Tipo	Marca	Patente	Chasis / Vin

3. **EQUIPOS RELEVANTES**

Cantidad	Tipo de Equipo

XXV REUNIÓN COMITÉ DE INTEGRACIÓN AUSTRAL

Participantes Delegación de Argentina : Comisión de Protección Civil

	NOMBRE	INSTITUCIÓN	CARGO	EMAIL	TELÉFONO	FIRMA
	SIBI BRAVO S.	ONEMI	DIRECTOR R.	SBRAVO@ONEMI.GOV.CL		
Prov. T. del Fuego Ushuaia	Claudio Núñez Fuente.	Defensa Civil Provincial	Director General de Coordinación	claudiodantealejandro@hotmail.com.		
	Nestor Gonzalez	Protec-Civil	SUBSECRETARIO Protec. civil	nestorg@tierradelfuego.gov.ar ng9771@yahoo.com.ar	02901-15407930	
	PATRICIO SALGADO E.	GOBERNACIÓN PROV. GRAL. CARRERA	COORDINADOR DELEGADO COMPLEJOS SEINIMEMI Y PALLAVICINI	PSALGADO@INTERIOR.GOV.CL	56-67-241210	
Prov. Santa Cruz	DIEGO A. FARIÁS	PROT. CIVIL. STA CRUZ	DIRECTOR PROVINCIAL	defensacivilsantacruz@hotmail.com	02966-059642	
	JAVIER GONZALEZ	CONAF	A. OPERACIONES	JAVIER.GONZALEZ@CONAF.CL	61582370	
	Guillermo Santana Morán	CONAF	A Operaciones	guillermo.santana@conaf.cl.	90474167	

XXV REUNIÓN COMITÉ DE INTEGRACIÓN AUSTRAL

Participantes Delegación de Chile Comisión de Protección Civil

NOMBRE	INSTITUCIÓN	CARGO	EMAIL	TELÉFONO	FIRMA
Raúl Carrillo Flores	ONEMI	Coordinador CAT.	rcarrillo@onemi.gov.cl	973066009	